

CI 100-202400643

ACUERDO N° 577
18 de diciembre 2024

Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas-Antioquia para el periodo 2024-2028.

La Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL del Municipio de CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Decreto 1876 de 1994, Decreto 780 de 2016, Ordenanza 31 de 1997 y el Acuerdo N° 406 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", artículo 2.5.3.8.4.2.7., numeral 2 establece que una de las funciones de la Junta Directiva es "Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa Social".

Que de conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo 406 de 2015 Reglamento Interno de Junta Directiva, se establece que además de otras, una de las funciones de la Junta Directiva es "Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la empresa social"

Que el MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES del Gerente, de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, tiene como propósito principal *"Dirigir todas las acciones, políticas, planes, programas y proyectos de la E.S.E, acorde a los lineamientos de direccionamiento estratégico, en cumplimiento de la función, misión, visión y objetivos institucionales establecidos por la constitución, la ley, estatutos y orientaciones de la Junta Directiva"*

Que, en la primera reunión celebrada en la Gobernación de Antioquia, el día 16 de abril de 2024, dentro del cronograma se tenía establecido que la E.S.E tenían que tener la aprobación del Plan de Desarrollo por la Junta Directiva a más tardar el día 30 de junio de 2024; razón por la cual la E.S.E procedió en cumplimiento de esta disposición a la elaboración del Plan de Desarrollo.

Que si bien, posteriormente, mediante un comunicado, con radicado 2024030159188 emanado de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social, se informó que los Gerentes encargados no se encontraban obligados a formular el Plan de Desarrollo Institucional, por lo que el Gerente que se nombre, puede continuar con el mismo Plan de Desarrollo o si considera que debe presentar uno nuevo, este debería presentarlo ante la Junta Directiva; con base en lo anterior, y de conformidad con la primer solicitud, esto es, un Plan de Desarrollo Institucional aprobado por la Junta Directiva a más tardar el día 30 de junio, la E.S.E informa que, para la fecha del comunicado anterior, esto es 04 de junio del 2024, la Institución, ya se encontraba en la etapa de construcción del Plan de Desarrollo, es por ello que se hace necesaria su presentación y posterior aprobación por la Honorable

Junta Directiva.

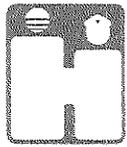


Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospitaldas.gov.co



ISO 9001
SC4887-1



Que, para lograr el propósito anteriormente señalado, se partió de un análisis riguroso sobre la situación actual y la historia temprana de la E.S.E, construyendo un diagnóstico que permitió evaluar las capacidades de la institución, los riesgos y amenazas del entorno y la gestión de acciones para abordar los retos, documento que se estructuró a partir de la recolección de información proporcionada de manera colaborativa por los principales grupos de valor del municipio y los servidores públicos de la ESE, utilizando metodologías de planeación estratégica que son pertinentes para el sector y la naturaleza jurídica de la institución, logrando establecer las líneas estratégicas en las que se enmarcarán las estrategias, los planes, las políticas y los proyectos durante el cuatrienio.

Que el Plan de Desarrollo Institucional del Hospital busca crear una visión estratégica de futuro compartida, que parta de la construcción colectiva de los actores involucrados en la salud del municipio de Caldas y el suroeste Antioqueño, que permita ofrecer soluciones que se mantengan en el tiempo y responda a las necesidades cambiantes de la ciudadanía y el entorno socio político del territorio.

Que este plan tendrá como principal objetivo **mejorar el modelo de atención para garantizar el derecho a la salud en condiciones de calidad y oportunidad, centrado en el paciente y su familia en el marco de los valores y principios de la función pública, con transparencia y buscando asegurar la sostenibilidad financiera y ambiental.**

Que la formulación estratégica se inicia con la identificación de la normatividad aplicable, el estudio de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, así como la revisión del Plan Decenal de salud Pública para el periodo 2022-2031.

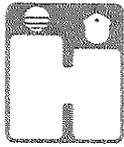
Que la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas-Antioquia, en virtud de lo establecido en la norma citada, presentó a consideración de la Junta Directiva el Plan de Desarrollo para la vigencia 2024-2028, el cual fue formulado con base en los criterios de los miembros de la Junta Directiva, la Gerencia, el equipo directivo, el personal asistencial, administrativo y la Asociación de Usuarios, a través de un proceso participativo basado de los miembros anteriores, identificando las oportunidades y amenazas externas, además de las fortalezas y debilidades internas y analizando los factores que afectan de manera positiva y negativa la situación y posición del Hospital en el sector salud.

Que la recolección de información proporcionada de manera colaborativa por los principales grupos de valor del municipio y los servidores públicos de la ESE, permitieron:

- a. La identificación de las necesidades, preferencias, visiones de futuro y aspiraciones de los diferentes actores.
- b. La captación y socialización de conocimientos productivos, organizativos, experiencias y vivencias.
- c. La identificación de puntos de acción e interacción donde se puedan establecer sinergias.

Que, así mismo, dicho Plan de Desarrollo guarda concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Local.





Que, consecuentemente con ello, en sesión ordinaria del 18 de diciembre de 2024, fue analizada la propuesta de Plan de Desarrollo, encontrando que el mismo es un instrumento idóneo y refleja los aspectos estratégicos inherentes a la planificación de la Entidad.

Que, en mérito de lo anterior, la Honorable Junta Directiva;

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el Plan de Desarrollo de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas-Antioquia para la vigencia 2024-2028, con fundamento en las consideraciones expuestas en el presente acuerdo, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: La Institución adelantará las gestiones necesarias para obtener los recursos financieros requeridos para ejecutar los proyectos plasmados en el Plan de Desarrollo.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Caldas Antioquia, el día 18 de diciembre de 2024.

PÚBLIQUENSE, Y CÚMPLASE

Dora Arcia
DORA RAQUEL ARCIA INDABUR
Presidenta Junta Directiva

Juan Carlos Sánchez
JUAN CARLOS SANCHEZ FERNANDEZ
Secretario Junta Directiva

Acción	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Proyectó	Andrés Felipe Bustamante Montoya	Jefe Oficina Asesora Jurídica	18-12-2024	<i>[Firma]</i>
Revisó	Deyby Alejandro Echeverry	Jefe Oficina Asesora de Planeación	18-12-2024	<i>[Firma]</i>
Aprobó	Juan Carlos Sánchez Hoyos	Subgerente Administrativo y Financiero	18-12-2024	<i>[Firma]</i>

